



RADICACIÓN	08001-31-53-005-2018-00259-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA (Nit. 860.042.945-5)
DEMANDADO	NUOVO SECURITY S.A.S. (Nit. 900.440.971-5)

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Revisado el escrito contentivo de la solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante, este Despacho encuentra procedente decretar las mismas en los términos del artículo 599 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Ordénese el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegare a poseer el (la) demandado (a) NUOVO SECURITY S.A.S. (Nit. 900.440.971-5), en cuentas de ahorros o corrientes, CDT o a cualquier otro título BANCO DE BOGOTÁ. Líbrense los oficios del caso y límitese la medida cautelar hasta la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$265.942.862) conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 599 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

JCEH

1

Por anotación en estado N° 39 Notifico el auto anterior Barranquilla, <u>16 MARZO 2023</u> ALFREDO PEÑA NARVAEZ Secretario
--

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b28ce71f41f27d1681c05a6d68a848444467e3892b13b6f828cab004b33b55a7**

Documento generado en 15/03/2023 10:17:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>